



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2018-MPH/A.

Ayacucho, 06 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 172-2018-MPH/24.27 de fecha 19 de junio 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°0100-2018-MPH/15, de fecha 19 de junio de 2018, el Procurador Público Municipal comunica la notificación de Resolución Judicial N°16 de fecha 01 de junio del 2018, debidamente notificada el 19 de junio del 2018, recaído en el Expediente N° 02570-20 15-0-0501-JR-CI- 01, mediante el cual **REQUIERE** a la entidad, a fin de que en el plazo de diez días de notificado cumpla con incluir al demandante en la Planilla Única de Remuneraciones de la entidad edil demandada, dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y sus normas complementarias, conforme a lo ordenado en la Sentencia de Vista de fecha 26 de julio del 2017; bajo apercibimiento de remitirse partes judiciales al Ministerio Público para ser denunciado penalmente por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad en caso de incumplimiento. En tal sentido cúmplase con lo dispuesto en la Sentencia de fecha 09 de enero del 2016, mediante el cual se declara fundada en parte la demanda Contenciosa Administrativa, interpuesta por Héctor Salvatierra Contreras contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, en consecuencia, declarar la desnaturalización del Contrato Administrativo de Servicios a partir del 01 de enero del 2009 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la Planilla Única de Remuneraciones, dentro del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y sus normas complementarias; e infundada en lo demás que contiene, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR EL MANDATO JUDICIAL que declara fundada en parte la demanda Contenciosa Administrativa, interpuesta por Héctor Salvatierra Contreras contra la Municipalidad Provincial de Huamanga en consecuencia declara la desnaturalización del Contrato Administrativo de Servicios a partir del 01 de enero del 2009 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Planilla Única de Remuneraciones, dentro del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y sus normas complementaria; e infundada en los demás que contiene, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Héctor Salvatierra Contreras, Procuraduría Pública Municipal, Primer Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

